



Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso EJECUTIVO, promovida por SITA Inc. Colombia S.A. y Honeywell Colombia S.A.S. como miembro de la unión temporal SITA – Honeywell contra NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S. En Liquidación, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre medidas cautelares. Provea. Soledad, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés de (2023).

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés de (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SITA INC. COLOMBIA Y OTRO.
Demandado: NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S. En Liquidación.
Rad. No: 08758-3112-001-2021-00371-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se presentó escrito con solicitud de medida cautelar, a cuyo decreto se accederá por ser procedente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE el embargo y retención del crédito, y de todas las sumas de dinero que el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., adeude al demandado: NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S. En liquidación por cualquier causa, incluyendo, pero sin limitarse a, pagos derivados de contratos suscritos entre dicho Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., y el Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S. en Liquidación, en los términos del numeral 4 del artículo 593 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: LIMÍTESE la medida cautelar en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS. (USD 2.597.097,27), correspondiente al valor del crédito más el 50%, equivalente a la TRM al momento de su aplicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566af8b66fb0995b7178e37c8e62fe9588a52091c78e694301b49b5a95732d1f**

Documento generado en 22/09/2023 10:23:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>